



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número: RESOL-2019-3086-APN-ENACOM#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 26 de Julio de 2019

Referencia: EX-2019-49550151-APN-REYS#ENACOM, AUTORIZACIÓN

VISTO el EX-2019-49550151-APN-REYS#ENACOM, la Ley Nº 27.078, los Decretos Nº 764/00 y Nº 267/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 267 de fecha 29 de diciembre de 2015 se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes Nº 27.078 y Nº 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR (C.U.I.T. 30-64434342-8) posee autorización mediante la Disposición G.I. N° 5.357/1998 de la entonces COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, para instalar y poner en funcionamiento estaciones radioeléctricas.

Que el titular antes mencionado solicita introducir modificaciones al permiso citado precedentemente.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIONES Y REGISTROS TIC certifica que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a la solicitud formulada, conforme las previsiones del artículo 28 de la Ley Nº 27.078 y el Reglamento sobre Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico aprobado como anexo IV del Decreto Nº 764/00.

Que la modificación que se trata afecta las características y condiciones de funcionamiento contenidas en los anexos de la Disposición mencionada en el segundo considerando, por lo cual es procedente reemplazarlos por el que refleja fielmente los nuevos términos de la autorización.

Que mediante el Acta Nº 2 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 1 de febrero de 2016 se delegó en esta instancia la facultad de otorgar las autorizaciones para la instalación y funcionamiento de las estaciones radioeléctricas de todos los servicios de competencia del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, las modificaciones, renovaciones, habilitaciones, cancelaciones, caducidades y cambio de titularidad de las mismas.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS, en su carácter de servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Organismo, se expidió mediante el Dictamen registrado como el IF-2018-40578470-APN-SAJYR#ENACOM, cuya aplicación resulta para todos los casos análogos que reúnan similares características a esta solicitud de
a B ž Ñ

Que ha tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Técnicos, conforme lo establecido en el Acta Nº 17 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 17 de febrero de 2017.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/15 y las facultades delegadas en el Acta N° 1 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 5 de enero de 2016.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR (C.U.I.T. 30-64434342-8), a efectuar las modificaciones solicitadas a los anexos I y II de la Disposición G.I. N° 5.357/1998 de la entonces COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, y reemplazarlos por su similar, el que forma parte de la presente, registrado como IF-2019-52186373-APN-AARR#ENACOM en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, con lo cual las estaciones radioeléctricas se ajustarán en el futuro a las características y condiciones de funcionamiento allí contenidas.

ARTÍCULO 2º.- Mediante las estaciones radioeléctricas autorizadas por el ARTÍCULO 1º, se deberá operar un sistema de la Modalidad Compartida para Empresas de Seguridad (MCSEG) debiendo cursar únicamente tráfico privado, propio de la actividad que desarrolla, no pudiendo prestar servicio a terceros abonados.

ARTÍCULO 3º.- El titular de la presente autorización asume la responsabilidad de realizar los trámites pertinentes ante la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), con relación a la altura de la estructura soporte de antenas que se pretende instalar y al cumplimiento de las normas que dicha repartición disponga sobre la materia, como así también por las obras e instalaciones accesorias que deban ejecutarse para conformar las mencionadas estaciones, quedando sujeto el funcionamiento a las disposiciones vigentes en materia de habilitación e inspección.

ARTÍCULO 4º.- Aclárese que el alcance de las autorizaciones otorgadas por este ENTE NACIONAL para instalar, modificar y operar una estación radioeléctrica, así como el de las autorizaciones y/o permisos de uso de frecuencias del Espectro Radioeléctrico, se limita a los parámetros técnicos que hacen al uso de dicho recurso, no así a obras de infraestructura civil, fiscalización del espacio aéreo ni otros ajenos a su competencia.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese y archívese.

Digitally signed by GIUDICI Silvana Myriam
Date: 2019.07.26 15:34:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvana Myriam Giudici
Presidenta
Ente Nacional de Comunicaciones

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=GUIIT 30715117564
Date: 2019.07.26 15:34:25 -03'00'

Nº de Expediente: EX-2019-49550151- -APN-REYS#ENACOM

"ANEXO: CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO"
COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA (30-64434342-8)
Nº Carpeta Técnica: 17831.170104174204.20

Nº	Clase de Estación	Cant. de Móviles	Emplazamientos Móviles	
			Dominio	Zona de Operación del Móvil
1	MLP - Móvil terrestre portátil	10	-	Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires

IF-2019-52186373-APN-AARR#ENACOM

Nº de Expediente: EX-2019-49550151- -APN-REYS#ENACOM

"ANEXO: CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO"
COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA (CUIT: 30-64434342-8)
Nº Carpeta Técnica: 17831.170104174204.20

Nº	Clase de Estación	Cant. de Móviles	Señal Distintiva	ha	Nº de la/s frec. asignada/s	Pol.	Anchura de Banda y Clase de Emisión	Potencia Radiada Aparente	Frec. Nº	Frecuencia Asignada	Grupo	Tono codificado para la Modalidad Compartida
1	MLP	10	LQ2509/N (1)	-	1 - 2	V	11K0F3EJN	(2)	1	429,0875 MHz	6	71,9 Hz
									2	429,4125 MHz	6	71,9 Hz

LA ACTIVIDAD DE ESTAS ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS NO ESTÁ GARANTIZADA CONTRA INTERFERENCIAS PERJUDICIALES PROVENIENTES DE OTROS SISTEMAS SIMILARES PARA OPERACIÓN DE SEGURIDAD AUTORIZADOS

NOTAS:

- (1) LA SEÑAL DISTINTIVA DE CADA MÓVIL SE FORMARÁ CON LA COMBINACIÓN DE LETRAS Y NÚMEROS INDICADOS MÁS EL N-ÉSIMO CORRESPONDIENTE DE 1 A "CANTIDAD DE MÓVILES".
(2) LA POTENCIA DE SALIDA DE LA/S ESTACIÓN/ES MÓVIL/ES QUEDARÁ SUPEDITADA AL EQUIPAMIENTO A EMPLEAR.

IF-2019-52186373-APN-AARR#ENACOM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2019-52186373-APN-AARR#ENACOM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 4 de Junio de 2019

Referencia: EX-2019-49550151- -APN-REYS#ENACOM. CT:17831.170104174204.20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.04 15:06:45 -03'00'

Christian Daniel Perez
Jefe de Área
Área Autorización de Redes Radioeléctricas
Ente Nacional de Comunicaciones

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.04 15:06:46 -03'00'